El Salvador | Entre reformas, exoneraciones y un sólido guiño a la reelección presidencial

El mes de septiembre en El Salvador fue relativamente activo en la producción de decretos. La mayoría de ellos, como ya es costumbre, emanan del Legislativo. Eso sí, a solicitud del Ejecutivo. El Salvador evaluó un total de 27 medidas quedando con un -15.8%

En estos 30 días las normativas avaladas se podrían separar en dos aristas: reformas a leyes y exoneraciones.

De entrada, un bombazo de la Sala de lo Constitucional. En los primeros días del mes se conoció una resolución de dicha instancia a una demanda de pérdida de derechos ciudadanos, en la que el demandante aducía que se realizó la promoción pública de la reelección del presidente actual.

También te puede interesar: Datos del libertómetro

La actual Sala, colocada por la nueva Asamblea Legislativa en mayo pasado, no solo sobreseyó el proceso por "falta de pruebas", sino que abrió una puerta de cara al 2024. En su resolución prácticamente habilitó que sé dé la reelección presidencial inmediata.

La instancia señaló que se realizó una interpretación errónea de la anterior Sala sobre el artículo 152 de la Constitución. Razón por la cual ordenó al Tribunal Supremo Electoral permitir "que una persona que ejerza la Presidencia de la República y no haya sido Presidente en el periodo inmediato anterior participe en la contienda electoral por una segunda ocasión".

De parte del órgano Legislativo se aprobaron una serie de reformas a diversas normativas. Una de ellas fue en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). En este caso se modificaron dos artículos y se aumentaron las penas de prisión para quienes difundan pornografía y dañen la imagen de la mujer.

Asimismo se reformaron los artículos 32 y 34 del Código Procesal Penal. Con ello se actualizaron las normas que regulan la prescripción de los delitos de corrupción y se eliminó la barrera temporal para ejecutar la persecución penal en dichos casos.

También te puede interesar: Análisis de Agosto

Otras de las reformas emanadas de la Asamblea se gestó en el Código de Comercio. En esencia, el espíritu del decreto estableció la supresión de la vigencia de los bonos y acciones al portador. La justificación: estos pueden ser empleados para actividades ilícitas (evasión o elusión) e impiden llevar control sobre los propietarios de los títulos. Por ende, se dictaminó que las acciones y los títulos siempre serán nominativos.

Otro punto fuerte avalado fue la Ley especial para el ejercicio del sufragio en el exterior. Ahora, los salvadoreños en el extranjero podrán votar y postularse a cargos de elección popular. La medida engloba las elecciones por la presidencia y vicepresidencia, por diputados y miembros de concejos municipales.

Uno de los puntos más cuestionados de esta normativa es que para contar con el derecho a votar, todo salvadoreño deberá acreditar su identidad ya sea con su DUI, pasaporte, partida de nacimiento o una resolución que acredite su nacionalidad, para lo cual no es necesario que esté vigente.

Otro punto que no queda claro es la asignación del voto en las elecciones de diputados. La ley establece en su artículo 5 que

el votante podrá decidir si asigna su voto al departamento o municipio de su partida de nacimiento o al de sus padres.

Luego, en general el trabajo legislativo siguió su curso en aprobaciones como el aumento de las penas de cárcel por conducción temeraria, el establecimiento de un periodo de seis meses, con exoneración de intereses y multas, para que los deudores con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) normalicen su situación.

Asimismo se estableció un lapso de cinco años donde se otorgó al sector artístico el beneficio fiscal de la exoneración del pago del impuesto sobre la renta por los servicios artísticos o venta de obras de arte.

Este mes estuvo claramente enfocado en el tema electoral con miras a los comicios de 2024. Son distintas las voces de la sociedad que alertan de la posibilidad de la búsqueda de la reelección por el actual mandatario. Habrá que ver cuáles son los siguientes pasos desde los tres órganos del Estado. De momento se tiene la ley de voto en el extranjero, la habilitación de la reelección contínua y ya se entregó la propuesta de reforma a la Constitución.